



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto DÉCIMO del ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTE (34-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves seis de agosto de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

“...DÉCIMO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de: Proyecto Conservación Sistema de Alcantarillado Zona 3 Zaragoza, Chimaltenango; Conservación de Calle Zona 3 Zaragoza; Marco metálico para manta vinílica para prevención de COVID-19, Agua para abastecimiento domiciliar de vecinos de Zaragoza y limpieza de instalaciones de cancha municipal; pintura para señalización de tuneles de desinfección, servicio de fusiones de fibra óptica en la red de cámaras, cable eléctrico, tomacorriente y caja para uso de la Unidad de Alumbrado Público. Asignación presupuestaria de cloro, materiales P.V.C. Servicio de capacitación, servicios funerarios y compra de ataúd a solicitud de personas de escasos recursos económicos.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 572

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
13 01 001 001 000 299 32-0101-0015 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-166,809.30
12 02 001 001 000 181 22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	-5,000.00
12 02 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-5,000.00
17 01 001 001 000 294 22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-10,000.00
22 01 001 001 000 294 22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-4,000.00
17 01 001 001 000 121 22-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-3,000.00
14 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-23,100.00
21 04 001 001 000 253 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-5,000.00
17 01 001 001 000 155 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,500.00
22 01 001 001 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-7,000.00
14 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-5,000.00
TOTAL		Q. -241,409.30

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
21 04 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	10,000.00
21 04 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,000.00
01 00 000 011 000 185 32-0101-0003 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,500.00
94 09 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	200.00
13 01 001 002 000 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	86,109.30
18 01 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	800.00
94 09 001 001 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	5,000.00
17 01 002 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES	500.00
94 09 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	5,600.00
12 02 001 001 000 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	80,700.00
12 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	10,000.00
94 09 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,000.00
21 04 001 001 000 112 22-0101-0001 00	AGUA	20,000.00
94 09 001 001 000 112 22-0101-0001 00	AGUA	2,000.00
17 01 002 001 000 174 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	7,000.00
TOTAL		Q. 241,409.30

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de Proyecto Conservación Sistema de Alcantarillado Zona 3 Zaragoza, Chimaltenango; Conservación de Calle Zona 3 Zaragoza; Marco metálico para manta vinílica para prevención de COVID-19, Agua para abastecimiento domiciliario de vecinos de Zaragoza y limpieza de instalaciones de cancha municipal; pintura para señalización de tuneles de desinfección, servicio de fusiones de fibra óptica en la red de cámaras, cable eléctrico, tomacorriente y caja para uso de la Unidad de Alumbrado Público. Asignación presupuestaria de cloro, materiales P.V.C. Servicio de capacitación, servicios funerarios y compra de ataúd a solicitud de personas de escasos recursos económicos, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. ..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el siete de agosto de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal



Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEGUNDO del ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (35-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves trece de agosto de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

“...SEGUNDO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de: Hojas membretadas bond, herbicida para fumigar malesas del cementerio y calles del municipio de Zaragoza, vacaciones pagadas por retiro para pago a personal, servicios funerarios a personas del municipio de escasos recursos económicos, bandeja de duroport y servilletas para servir refacción al personal de la municipalidad por capacitación, cuchilla grande para uso en la unidad de recursos humanos, block tabique 9x19x39 y 15x20x40, hierro ¼ y hierro de 3/8 leg, cemento UGC, clavo de 3” y de 2”, cal horcalsa, alambre de amarre, arena blanca cernida, tornillo para lamina, alimento para personas por atencion de reuniones.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 573

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
17 01 001 002 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,000.00
17 01 001 001 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-2,891.00
01 00 000 002 000 165 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,000.00
01 00 000 002 000 191 31-0151-0001 00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-7,000.00
01 00 000 002 000 151 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
01 00 000 002 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-2,000.00
17 01 001 001 000 245 22-0101-0001 00	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-4,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-10,450.00
01 00 000 002 000 141 31-0151-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-5,000.00
TOTAL		Q. -44,341.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
21 04 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	100.00
01 00 000 011 000 073 31-0151-0001 00	BONO VACACIONAL	5,000.00
12 02 003 001 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	2,000.00
21 04 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	3,400.00
01 00 000 011 000 286 32-0101-0003 00	HERRAMIENTAS MENORES	50.00
01 00 000 011 000 243 32-0101-0003 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	200.00
21 04 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	2,005.00
13 01 001 002 000 264 22-0101-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,000.00
01 00 000 002 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	8,000.00
01 00 000 003 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,000.00
01 00 000 003 000 241 32-0101-0003 00	PAPEL DE ESCRITORIO	3,000.00
01 00 000 002 000 411 31-0151-0001 00	AYUDA PARA FUNERALES	10,000.00
21 04 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	136.00
21 04 001 001 000 224 22-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	450.00
01 00 000 011 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	200.00
21 04 001 001 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	1,800.00
TOTAL		Q. 44,341.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: “...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...”

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

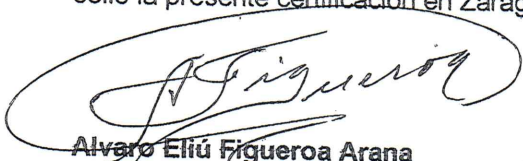
El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

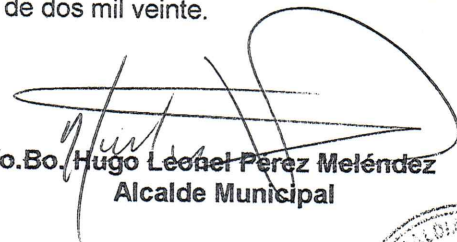
Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago Hojas membretadas bond, herbicida para fumigar malesas del cementerio y calles del municipio de Zaragoza, vacaciones pagadas por retiro para pago a personal, servicios funerarios a personas del municipio de escasos recursos económicos, bandeja de duroport y servilletas para servir refacción al personal de la municipalidad por capacitación, cuchilla grande para uso en la unidad de recursos humanos, block tabique 9x19x39 y 15x20x40, hierro ¼ y hierro de 3/8 leg, cemento UGC, clavo de 3" y de 2", cal horcalsa, alambre de amarre, arena blanca cernida, tornillo para lamina, alimento para personas por atención de reuniones, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. V.- Dado en el Palacio de Sesiones del Concejo Municipal el día jueves trece de agosto de dos mil veinte. ..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el trece de agosto de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal




Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto PRIMERO del ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTE (36-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veinte de agosto de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

"...PRIMERO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitar la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de: Cheque para agua potable, arbolito de guayacan, piedrin, arena, block u, block pómez (para construir vivienda a persona de escasos recursos económicos) lámina, piso para Centro de Salud, tubo galvanizado, base de concreto y servicio de instalación para arco metálico de desinfección entrada principal, servicio mayor de una motocicleta, servicio de soldadura de marcos metálicos en garita de desinfección, cuota patronal IGSS, vacaciones pagadas por retiro, bono 14 y aguinaldo y prestaciones laborales.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 574

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
01 00 000 011 000 073 31-0151-0001 00	BONO VACACIONAL	-5,000.00
13 01 001 001 000 299 32-0101-0015 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-28,500.00
01 00 000 011 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,000.00
14 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-600.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-5,000.00
TOTAL		Q. -46,100.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
12 01 001 001 000 283 32-0101-0015 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,000.00
18 01 001 001 000 165 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	300.00
01 00 000 011 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	6,000.00
01 00 000 011 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	6,000.00
17 01 002 001 000 219 32-0101-0015 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	1,600.00
14 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	600.00
21 04 001 001 000 275 32-0101-0015 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	1,700.00
94 09 001 001 000 283 32-0101-0015 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	6,000.00
94 09 001 001 000 189 32-0101-0015 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,200.00
21 04 001 001 000 271 32-0101-0015 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	1,500.00
21 04 001 001 000 223 32-0101-0015 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	3,000.00
01 00 000 011 000 415 32-0101-0003 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	5,000.00
17 01 002 001 000 189 32-0101-0015 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,100.00
21 04 001 001 000 284 32-0101-0015 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	5,000.00
94 09 001 001 000 275 32-0101-0015 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	1,100.00
TOTAL		Q. 46,100.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago Cheque para agua potable, arbolito de guayacan, piedrin, arena, block u, block pómez (para construir vivienda a persona de escasos recursos económicos) lámina, piso para Centro de Salud, tubo galvanizado, base de concreto y servicio de instalación para arco metálico de desinfección entrada principal, servicio mayor de una motocicleta, servicio de soldadura de marcos metálicos en garita de desinfección, cuota patronal IGSS, vacaciones pagadas por retiro, bono 14 y aguinaldo y prestaciones laborales, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. V.- Dado en el Palacio de Sesiones del Concejo Municipal el día jueves veinte de agosto de dos mil veinte. ..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.-----

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el veintiuno de agosto de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal




Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto PRIMERO del ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTE (37-2020), de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veintisiete de agosto de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice lo siguiente:-----

“...PRIMERO: El motivo de la presente es para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de: impresora para donar al COCODE de la Aldea Rincón Grande, lonas para toldo para uso en diferentes actividades, asignación presupuestaria de combustible en la UGAM, arbolitos para sembrar en el Estadio, otras remuneraciones a personal temporal y personal permanente en funcionamiento e inversión.

Las cuales se describen a continuación según estructuras presupuestarias:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO . 575

CUENTA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Descripción de la Cuenta	DEBITOS
13 01 001 002 000 173 32-0101-0015 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-7,800.00
22 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-4,000.00
22 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-4,000.00
01 00 000 003 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-11,125.50
01 00 000 003 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-7,000.00
01 00 000 004 000 122 31-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-4,250.00
21 04 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-6,570.50
01 00 000 008 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,350.00
17 01 002 001 000 219 32-0101-0015 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	-1,600.00
01 00 000 003 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONÍA	-9,000.00
01 00 000 003 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-7,000.00
01 00 000 004 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-12,000.00
01 00 000 003 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,000.00
TOTAL		Q. -81,696.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITO
18 01 001 001 000 262 32-0101-0015 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
17 01 001 001 000 219 32-0101-0015 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	1,600.00
01 00 000 009 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	20,375.50
21 04 001 001 000 268 32-0101-0015 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	6,800.00
01 00 000 006 000 029 31-0151-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	36,000.00
12 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	14,570.50
01 00 000 001 000 328 31-0151-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,350.00
TOTAL		Q. 81,696.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada, y

CONSIDERANDO:

Que: “...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...”

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: “...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales...”; “...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...”; “...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...”;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los Artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de modificaciones presupuestarias tipo transferencia para pago de: impresora para donar al COCODE de la Aldea Rincón Grande, lonas para toldo para uso en diferentes actividades, asignación presupuestaria de combustible en la UGAM, arbolitos para sembrar en el Estadio, otras remuneraciones a personal temporal y personal permanente en funcionamiento e inversión, afectando las partidas presupuestarias en la forma que ha quedado expuesto. III.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes. IV.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. V.- Dado en el Palacio de Sesiones del Concejo Municipal el día jueves veintisiete de agosto de dos mil veinte. ..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda y forme parte del expediente respectivo, extendiendo, firma y sello la presente certificación en Zaragoza el veintisiete de agosto de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal




Vo.Bo. Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55, zona 1
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt